

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 4 de septiembre de 2024 acordó, entre otros asuntos, la aprobación del pliego de bases y convocatoria para la adjudicación de quince licencias de autotaxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad en Logroño, que se publican en el presente anuncio para general conocimiento.

Logroño a 4 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.

PLIEGO DE BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE AUTO-TAXI PARA VEHÍCULOS ACCESIBLES (ADAPTADOS) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOGROÑO.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

Es objeto del presente pliego la **adjudicación mediante concurso de quince (15) nuevas licencias de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados)** para personas con discapacidad, para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles turismos.

Estas quince nuevas licencias deberán destinarse para la prestación de servicios de transporte urbano de viajeros, mediante vehículos de nueve plazas de capacidad (incluido el conductor), adaptados para usuarios de movilidad reducida o con algún grado de discapacidad, para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad (artículo 8).

En virtud de la competencia municipal para el otorgamiento de licencias de auto-taxi prevista en el artículo 22 de la Ley 8/2005, de 30 de junio, reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja, mediante el presente procedimiento se pretende adjudicar quince nuevas licencias de auto-taxi con el objeto de mejorar el servicio público prestado, así como cumplir con las necesidades de una demanda creciente en la ciudad.

CLÁUSULA 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico aplicable a las licencias objeto de la presente convocatoria se contiene en la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Texto Refundido por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 8/2005, de 30 de junio, Reguladora del Transporte Urbano por Carretera de La Rioja.
- La Ley 8/2006, de 18 de octubre, de Transporte Interurbano por carretera, de La Rioja.
- Decreto 11/2023, de 3 de abril, por el que se crea el Área Territorial de Prestación Conjunta en La Rioja Media y Cameros.
- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.
- El Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.
- El Reglamento de Servicio Público Urbano de Viajeros de Logroño.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Ley 1/2023, de 31 de enero, de accesibilidad universal de La Rioja.
- Ordenanza municipal para la accesibilidad universal.

CLÁUSULA 3ª. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La tramitación del presente procedimiento de licitación será ordinaria y la forma de adjudicación será la de concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación.

En cuanto a la adjudicación de las autorizaciones, ésta se regirá por el presente pliego y se atenderá a lo dispuesto en las normas de contratación local al objeto de que en el procedimiento de licitación quede garantizado el

cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y no discriminación.

CLÁUSULA 4ª. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

1.- Para ser admitido en la licitación de las autorizaciones citadas, es necesario reunir los siguientes **requisitos**:

- Ser persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.
- Ser español o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.
- Estar en posesión del carné de conducir vigente clase B o certificado que acredite su posesión.
- No ser titular, en la fecha de presentación de solicitudes, de una licencia de auto-taxi, ni haberlo sido en el plazo de diez años anteriores a dicha fecha.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- Hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.
- No haber sido sancionado con anterioridad por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de transportes.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no haya obtenido la cancelación de la pena.
- No haber sido condenado, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de taxista no tuviera relación directa con el delito cometido.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Todos los solicitantes deberán acreditar las siguientes **condiciones específicas**:

2.1.- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría turismo, con antigüedad inferior a dos años, y de nueve plazas de capacidad (incluido el conductor), debiendo figurar esta capacidad tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. Deberá señalarse expresamente la marca, modelo y demás características del vehículo adaptado que se compromete a aportar al servicio.

El vehículo será de color blanco, con el escudo oficial de la Ciudad de Logroño, colocado en las puertas delanteras, banda de color granate y un indicativo del número de la licencia municipal.

El vehículo a aportar para la licencia deberá reunir las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO VII del Real Decreto 1544/2007, de 23 de diciembre, que a continuación se indican:

- a) *Generalidades:* Los vehículos que presten servicio de taxi o auto-taxi y que se quieran calificar de accesibles, para poder transportar personas con discapacidad, deben satisfacer los requisitos recogidos en la Norma UNE 26.494 y sus posteriores modificaciones.
- b) *Medidas imprescindibles:* De entre las condiciones básicas, se señalan las medidas imprescindibles:
 - Viajero en silla de ruedas: El vehículo estará acondicionado para que pueda entrar y salir, así como viajar en el mismo una persona en su propia silla de ruedas; todo ello con comodidad y seguridad. Para ello el vehículo dispondrá de los medios homologados y/o la transformación o reforma de importancia necesarios. Estará dotado de un habitáculo que permita viajar a este pasajero de frente o de espaldas al sentido de la marcha, nunca transversalmente; llevará un respaldo con reposacabezas fijo (unido permanentemente a la estructura del vehículo); dispondrá de anclaje de la silla de ruedas y un cinturón de seguridad de al menos tres puntos de anclaje para su ocupante. Estos dos últimos dispositivos será obligación del taxista colocarlos, si el usuario lo desea.
 - Otras personas: Si la altura entre la calzada y el marco del umbral de la puerta lateral trasera es superior a 250

milímetros es obligatorio que lleve un escalón, con los requisitos especificados en la antedicha norma.

- Los taxis adaptados deberán llevar las tarifas escritas en sistema Braille.
- Un vehículo tipo “furgoneta” (capacidad igual a nueve plazas, incluido el conductor) o un vehículo “todo-terreno”, que por sus características dimensionales podrían cumplir con los requisitos técnicos, no serán homologables como auto-taxis accesibles por no responder al criterio fundamental de normalización.

2.2.- Compromiso de constitución del seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados dispondrán de un plazo de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar sus solicitudes para participar en la licitación de las autorizaciones a las que se refiere el presente Pliego. La **solicitud** se formulará ajustándose al **modelo normalizado incluido en el Anexo I** y se presentará presencialmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Logroño o a través de la sede electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los **tres sobres** con la documentación exigida por el presente pliego según se detalla en la cláusula siguiente. En el caso de presentación telemática, cada sobre estará compuesto por un archivo único en formato comprimido que se adjuntará a la solicitud, indicando el título que le corresponda a cada uno de los tres archivos e incorporando la documentación correspondiente a cada uno según se detalla en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA 6ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada una de las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentará en tres sobres cerrados, en los que se indicará el título de la

licitación “CONCURSO LA ADJUDICACIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DE AUTO-TAXI PARA VEHÍCULOS ACCESIBLES (ADAPTADOS) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOGROÑO” y el nombre y apellidos, DNI, un número de teléfono de contacto, y firma de la persona que presenta la solicitud, así como el título de cada sobre, incluyendo en cada sobre una relación o listado del contenido incorporado en cada uno de ellos.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A:** Documentación administrativa.
- **Sobre B:** Propuesta técnica.
- **Sobre C:** Oferta económica.

Dentro de cada sobre, y con una relación o listado de los documentos que se aportan, deberán introducirse los siguientes documentos:

• **Sobre A: Documentación administrativa.**

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas.
- b) Documentos que acrediten la representación para la presentar la solicitud, en su caso.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, cuando el licitador que resulte adjudicatario sea requerido para la presentación de tal documentación justificativa por el órgano competente.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Logroño, una fianza provisional en metálico por importe de 1.000 euros, para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional de las licencias.

e) Copia del Permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización

para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Reglamento General de Conductores (BTP).

f) Copia de la póliza del Seguro de responsabilidad civil o compromiso de su constitución por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

g) Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

h) Certificado de antecedentes penales.

i) Compromiso de aportar el vehículo adaptado al que se refiere la Cláusula 4ª.2.1 del presente Pliego, junto con las especificaciones técnicas del vehículo elegido y la adaptación en su caso.

j) Declaración responsable de que no es titular de una licencia de auto-taxi en otro municipio, así como de no ejercer ninguna otra profesión, actividad, oficio o cargo incompatible con la de conductor/a taxista.

Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

• **Sobre B: Proposición técnica.**

A) Solicitud, con arreglo al modelo normalizado del Anexo II.

B) Documentación justificativa del cumplimiento de las circunstancias a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes según la Cláusula 7ª, a excepción de la proposición económica.

. **Sobre C: Proposición económica**, con arreglo al modelo normalizado del Anexo III.

CLÁUSULA 7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará a favor de aquellas **personas que obtengan mayor puntuación** (sin que pueda adjudicarse más de una licencia por licitador), con arreglo al siguiente baremo:

- 1- Conductor/a asalariado/a: Por ser **conductor/a asalariado/a**, a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOR, de los titulares actuales

de licencias de auto-taxi, que preste servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión en el municipio de Logroño, acreditando la inscripción y cotización por tal concepto, en la Seguridad Social según informe de vida laboral expedido al efecto: **2,5 puntos**, por cada año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 6 puntos.

- 2- Antigüedad como conductor/a de auto-taxi: Por cada año o fracción superior a seis meses de antigüedad como **conductor/a de un permiso que permita la conducción de un vehículo auto-taxi**, acreditada mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social según informe de vida laboral expedido al efecto, y certificación expedida por el Ayuntamiento que otorgó el permiso: **2 puntos**, con un máximo de 6 puntos.
- 3- Por cada año o fracción superior a seis meses de ejercicio de profesión de **conductor/a de transporte de viajeros público o privado**, a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOR, acreditados mediante la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social según informe de vida laboral expedido al efecto: **1,5 puntos**, con un máximo de 6 puntos.
- 4- Aspectos ecológicos: Por aportar vehículo con clasificación energética "0", **15 puntos**, vehículo con clasificación energética "ECO", **9 puntos**, todo ello según el distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico.
- 5- Oferta económica: Por cada 5.000 euros de alza en el precio de licitación de la licencia, establecido en la Cláusula 8ª: **3 puntos**.

La puntuación máxima a obtener en la suma de los apartados 1, 2 y 3 será de 6 puntos.

Los requisitos del baremo se entenderán referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente convocatoria.

En caso de empate de puntos, se dará preferencia a las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados siguientes:

- Conductor/a asalariado/a.
- Antigüedad como conductor/a.
- Oferta económica.

Si, una vez aplicados los criterios anteriores, persistiera el empate, se realizaría un sorteo público para determinar el orden definitivo.

CLÁUSULA 8ª. PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El precio de licitación se establece en un importe mínimo de 25.000 euros. En caso de discordancia entre los datos presentados en la oferta, prevalece el valor expresado en letra sobre el valor expresado en número.

CLÁUSULA 9ª. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 1.000 euros a favor del Ayuntamiento de Logroño, responderá del mantenimiento de la oferta hasta el momento de la adjudicación provisional. La garantía deberá prestarse en metálico.

Inmediatamente después de la adjudicación provisional de las licencias aprobada por el órgano competente, la garantía será devuelta a las personas que no hayan sido adjudicatarias provisionales y retenida a las personas adjudicatarias provisionales.

La garantía retenida a las personas adjudicatarias provisionales será incautada a aquellas que no presenten en el plazo de sesenta días naturales la documentación que acredite las condiciones exigidas para su otorgamiento a que se refiere la cláusula 11ª del presente pliego, sin perjuicio de lo dispuesto en la misma respecto de la posible ampliación de dicho plazo.

La garantía retenida a las personas adjudicatarias provisionales, será devuelta después de la adjudicación definitiva de las licencias una vez que cumplan con las obligaciones previstas en la cláusula 11ª.

CLÁUSULA 10ª: DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinará en acto interno la documentación administrativa presentada en el sobre A, publicándose la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOR al objeto de que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente de la publicación, los interesados puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos en que pudieran haber incurrido.

2. Una vez expirado el plazo anterior, si no existen reclamaciones, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de publicación.

3. Si existen reclamaciones o subsanaciones serán resueltas por Resolución de Alcaldía, con la confección de una lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el BOR y notificación individual a los interesados, procediendo a la siguiente fase del procedimiento en acto interno con la apertura del sobre B y sobre C presentados por los aspirantes admitidos y la valoración técnica de la documentación aportada. El Informe de valoración técnica de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 7ª será emitido por los servicios técnicos municipales que elevarán la propuesta de adjudicación provisional según el orden decreciente obtenido en función de la puntuación obtenida, para la aprobación por el órgano competente de la adjudicación provisional de las licencias.

CLÁUSULA 11ª. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS LICENCIAS.

En el plazo de sesenta días naturales, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación provisional de las licencias, las personas adjudicatarias provisionales vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento de Logroño la documentación acreditativa del cumplimiento del presente pliego al objeto de proceder a la expedición del correspondiente permiso municipal de conductor que habilita para prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo:

- Justificación de la adquisición del vehículo propuesto, comunicando la marca, modelo y demás características del mismo, para su pertinente autorización y puesta en servicio.
- Justificante del ingreso en el Ayuntamiento de Logroño de la cantidad correspondiente a la oferta económica presentada.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que se va a prestar el servicio.
- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

Este plazo podrá ser ampliado excepcionalmente por Resolución de Alcaldía por causas debidamente justificadas ajenas a las personas adjudicatarias y

siempre que la petición de la misma y la Resolución sobre la ampliación se produzcan antes del vencimiento del plazo de sesenta días naturales.

Si existiera alguna deficiencia en la documentación presentada, se requerirá para su subsanación en el plazo de diez días con la advertencia de considerar desistido al solicitante e ineficaz la adjudicación provisional efectuada a su favor de la correspondiente licencia de auto-taxi.

Si el interesado no aportara la documentación necesaria o no subsanara las deficiencias detectadas en el plazo concedido, el Ayuntamiento declarará desistido al aspirante y dejará sin efecto la adjudicación provisional de la licencia afectada comunicando al siguiente solicitante que resultare en la relación de proposiciones presentadas al que requerirá para la presentación de la documentación citada anteriormente, y así sucesivamente respecto a los demás componentes de la mencionada relación en el supuesto de resultar fallidos.

Los vehículos deberán estar numerados y con el escudo oficial del Ayuntamiento de Logroño, de la forma y manera que le será indicado a los adjudicatarios por los servicios técnicos municipales.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son, además de los señalados en el presente pliego, los derivados de la legislación aplicable. En especial se recuerda que toda persona titular de licencia de auto-taxi tendrá la obligación de explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conductor y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

Asimismo, los titulares de las licencias objeto de esta licitación deberán mantener el vehículo accesible adaptado de forma permanente, y atender de forma preferente las llamadas de personas con discapacidad o con movilidad reducida.

La contratación de personal asalariado sin el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, el destino del vehículo a otros usos incompatibles con el transporte adaptado de personas o el cambio en las características técnicas del vehículo de forma que imposibilite el transporte de las personas con discapacidad o movilidad reducida, serán causa de revocación de la licencia.

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano municipal competente tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la concesión de la licencia.

Los adjudicatarios de las licencias deberán abonar la tasa por concesión y expedición de licencias de auto-taxi (Ordenanza Fiscal nº14 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler), cuya liquidación se girará con ocasión de la expedición del permiso de conductor.

ANEXO I

MODELO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos			
Nº de DNI, pasaporte u otro		Nacionalidad	
Correo electrónico			

[SI PROCEDE: DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Art 5.2 Ley 39/2015 "Las personas físicas con capacidad de obrar y las personas jurídicas, siempre que esté previsto en sus Estatutos, podrán actuar en representación de otras ante las Administraciones Pública" * Adjuntar copia de los Documentos de identificación de ambos):]

Nombre y apellidos			
DNI			
Correo electrónico			

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Marque con una X la opción 1 o 2 y rellene los datos que procedan)

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN 1.- En papel
--------------------------	---------------------

Domicilio (calle, número, puerta, etc.)			
Localidad			
Código postal		Provincia	

<input type="checkbox"/>	OPCIÓN 2.- Medios electrónicos
--------------------------	--------------------------------

Correo electrónico	
--------------------	--

MANIFIESTA,

Que enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de quince licencias de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad, de nueve plazas incluido conductor, en el municipio de Logroño, desea tomar parte en la misma, optando por solicitar una licencia.

Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones regulador del citado concurso.

Y que **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar en posesión del carné de conducir vigente clase B o certificado que acredite su posesión.
- No ser titular, en la fecha de presentación de solicitudes, de una licencia de auto-taxi, ni haberlo sido en el plazo de diez años anteriores a dicha fecha.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- No haber sido sancionado con anterioridad por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de transportes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Y que **APORTA** la documentación precisa para su comprobación y valoración de los criterios previstos en el Pliego de bases para la adjudicación de quince licencias de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad en Logroño en los sobres A, B y C, que se adjuntan:

- **SOBRE A: documentación administrativa:**
 1. Copia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas.
 2. Documentos que acrediten la representación para la presentar la solicitud, en su caso.
 3. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, cuando el licitador que resulte adjudicatario sea requerido para la presentación de tal documentación justificativa por el órgano competente.
 4. Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Logroño, una fianza provisional por importe de 1.000 euros, para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional de las licencias.
 5. Copia del Permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Reglamento General de Conductores (BTP).
 6. Copia de la póliza del Seguro de responsabilidad civil o compromiso de su

constitución por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

7. Certificado suscrito por facultativo colegiado de no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
8. Certificado de antecedentes penales.
9. Compromiso de aportar el vehículo adaptado al que se refiere la Cláusula 4ª.2.1 del presente Pliego, junto con las especificaciones técnicas del vehículo elegido y la adaptación en su caso.
10. Declaración responsable de que no es titular de una licencia de auto-taxi en otro municipio, así como de no ejercer ninguna otra profesión, actividad, oficio o cargo incompatible con la de conductor/a taxista.

- **SOBRE B: Proposición técnica:**

- a. Solicitud, con arreglo al modelo normalizado del Anexo II.
- b. Documentación justificativa del cumplimiento de las circunstancias a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes según la Cláusula 7ª, a excepción de la proposición económica.

- **SOBRE C: Proposición económica,** con arreglo al modelo normalizado del Anexo III.

Por todo ello, **SOLICITA**

Sea admitido en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de una licencia de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad el municipio de Logroño.

En _____, a _____ de 2024.

Firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

D/D^a _____ con DNI _____, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7^a del pliego de bases para la adjudicación mediante concurso de 15 licencias de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad el municipio de Logroño, **DECLARA** que a día de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente convocatoria, cumple los siguientes requisitos y **aporta la documentación que así lo acredita** para su valoración por el órgano municipal competente:

1.- Conductor/a asalariado/a de los titulares actuales de licencias de auto-taxi que preste servicio con plena y exclusiva dedicación a la profesión en el municipio de Logroño	<i>Nº de años o fracción superior a seis meses de antigüedad:</i> _____
2.- Antigüedad como conductor/a de auto-taxi	<i>Nº de años o fracción superior a seis meses de antigüedad:</i> _____
3.- Ejercicio de profesión de conductor/a de transporte de viajeros público o privado	<i>Nº de años o fracción superior a seis meses de antigüedad:</i> _____
4.- Aporta vehículo con clasificación energética 0 ó ECO	SI / NO

En _____, a _____ de 2024.

Firma

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
--

D/D^a _____ con DNI _____, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de 15 licencias de auto-taxi para vehículos accesibles (adaptados) para personas con discapacidad el municipio de Logroño, se compromete a abonar por la licencia la siguiente cantidad (en número y letra):

Cifra en número: _____ euros.

Cifra en letra: _____ euros.

Notas a tener en cuenta:

- 1.- De conformidad con la cláusula 8^a el valor mínimo que se puede ofertar es de 25.000 euros.
- 2.- De conformidad con la cláusula 8^a en caso de discordancia entre los datos presentados en la oferta, prevalece el valor expresado en letra sobre el valor expresado en número.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

En _____, a _____ de 2024.
Firma